

RESOLUCIÓN N° 2871 /2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO

RECOLETA, 14 SET. 2022

VISTOS:

1. Ingreso N° 36818, de fecha 19 de julio de 2022.
2. Resolución N° 115, de fecha 20 de enero del 2021 y Resolución N° 833, de fecha 15 de abril del 2021, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 23, de fecha 12 de julio de 2022, emitida por la Municipalidad de Recoleta.
4. Ord. 30/1909 de fecha 05 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
6. Decreto Exento N° 1355 de fecha 24 de agosto 2022, promulga acuerdo N° 139 de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento estructura y organización de la municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° **9-900152**, a nombre de **SAFE ENERGY SpA**, Rut **76.010.896-0**, con domicilio comercial **AV. MEXICO N° 1199**, unidad vecinal N° **24**, de giro **"BODEGA Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTOS DE AISLACION TERMICA Y IGNIFUGO"**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 115, de fecha 20 de enero del 2021.

2.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



CHUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/dg
08/09/2022



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINIASTRACION Y FINANZAS